



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



52.º CONSEJO DIRECTIVO

65.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 30 de septiembre al 4 de octubre del 2013

CD52.R15 (Esp.)
ORIGINAL: ESPAÑOL

RESOLUCIÓN

CD52.R15

LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SANITARIO EN LAS AMÉRICAS

EL 52.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el documento *La cooperación para el desarrollo sanitario en las Américas* (documento CD52/11);

Teniendo en cuenta la resolución 33/134 de las Naciones Unidas en la que se respalda el Plan de Acción de Buenos Aires sobre la cooperación técnica entre países en desarrollo (1978); la resolución A/RES/64/222 de las Naciones Unidas, en la que se respalda el documento final de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur celebrada en Nairobi (2009); y la declaración de la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo (2011), en seguimiento de la Declaración de París (2005);

Recordando la resolución EB60.R4 del Consejo Ejecutivo de la OMS, en la que se recomienda que los programas y las actividades promuevan y estimulen la cooperación entre países, y la resolución CD25.R28 (1977) del Consejo Directivo de la OPS, en la que se recomienda que los programas de cooperación técnica sean conducidos de manera conjunta por los países tanto dentro de los grupos subregionales como fuera de ellos;

Teniendo en cuenta los informes proporcionados por la Oficina Sanitaria Panamericana en 1980 (27.º Consejo Directivo), 1984 (30.º Consejo Directivo), 1985 (31.º Consejo Directivo), 1986 (22.ª Conferencia Sanitaria Panamericana), 1998

(25.^a Conferencia Sanitaria Panamericana) y el 2005 (46.^o Consejo Directivo) sobre los adelantos con respecto a la ejecución de iniciativas de cooperación técnica entre países;

Consciente de que tanto la cooperación internacional en materia de salud como el concepto de la cooperación técnica entre los países en desarrollo han evolucionado con el transcurso del tiempo hacia un concepto más amplio de cooperación entre países y alianzas horizontales que puede incluir a una amplia gama de actores en el ámbito del desarrollo sanitario, incluidas las entidades gubernamentales, las organizaciones multilaterales, el sector privado, la sociedad civil y las instituciones académicas, entre otros;

Observando que la asistencia tradicional para el desarrollo en el ámbito de la salud está disminuyendo en los países de ingresos medianos, incluida la mayor parte de los países de la Región de las Américas, y que se deben fomentar y fortalecer mecanismos complementarios de desarrollo y cooperación en torno a la salud a fin de que se siga avanzando en la agenda de salud regional y mundial;

Reconociendo que muchos países y asociados en la Región han logrado importantes adelantos en cuanto al desarrollo sanitario y han adquirido conocimientos especializados sobre cuestiones de desarrollo que podrían resultar beneficiosos para otros en esta Región y en otras regiones; y apreciando que muchos países de la Región participan activamente en la cooperación Sur-Sur, la cooperación triangular y otras formas de cooperación entre países, en particular en temas de desarrollo sanitario,

RESUELVE:

1. Aprobar la política renovada para la cooperación para el desarrollo sanitario en las Américas que figura en el documento CD52/11.
2. Instar a los Estados Miembros a:
 - a) continuar promoviendo esta causa en los foros y el diálogo internacionales a fin de movilizar la voluntad política y los recursos necesarios para apoyar y fortalecer aun más la cooperación entre países y otros donantes, y solidificar su función como un enfoque complementario de la cooperación internacional;
 - b) iniciar, conducir y administrar iniciativas de cooperación para el desarrollo sanitario y seguir adelante con los esfuerzos en marcha para fortalecer la capacidad nacional de participar en la cooperación internacional en materia de salud tanto dentro de las regiones como entre ellas, en coordinación con la OPS, según lo consideren adecuado los Estados Miembros;
 - c) promover e intensificar las iniciativas en curso para intercambiar las experiencias y las prácticas más adecuadas que luego sienten las bases para el intercambio y el

- aprendizaje colectivo entre los países, incluido el intercambio de métodos para evaluar las actividades de cooperación entre países;
- d) apoyar la movilización de recursos a fin de fortalecer la cooperación para el desarrollo sanitario dentro de la Región y en todas las regiones;
 - e) identificar a instituciones nacionales asociadas con la OPS/OMS para la cooperación técnica que potencialmente puedan formar parte de iniciativas de cooperación técnica con países de la Región en materias específicas;
 - f) promover la armonización, la alineación y complementariedad de las agendas en materia de salud entre los organismos subregionales y la OPS con el fin de fortalecer la cooperación entre los países, organismos y otros actores de cambio para abordar de manera eficaz los problemas comunes en materia de salud.
3. Solicitar a la Directora que:
- a) promueva y colabore con los Estados Miembros y otros donantes en la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular y los esfuerzos de movilización de recursos para fortalecer la cooperación entre países y entre bloques subregionales como una modalidad viable y sostenible de cooperación para el desarrollo sanitario;
 - b) incorpore la política sobre la cooperación para el desarrollo sanitario en los programas de cooperación técnica de la Organización y en el nuevo Plan Estratégico, evitando la duplicación de esfuerzos en la Región;
 - c) promueva la función de intermediación de la Organización y facilite la vinculación de la oferta y la demanda de conocimientos especializados, experiencias y tecnologías relativos a la salud, a nivel nacional, regional y mundial, en coordinación con otras oficinas de la OMS, otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y del sistema interamericano, y otros asociados, en especial aquellas entidades que apoyan el desarrollo sanitario y la asistencia humanitaria en el ámbito de la salud, incluida la creación de mecanismos apropiados para el intercambio interregional;
 - d) fortalezca las relaciones con las organizaciones subregionales incluso, según corresponda, mediante la suscripción de acuerdos que designen a la Organización como su órgano especializado en salud, a fin de facilitar el cumplimiento del rol estratégico de la OPS en la coordinación y optimización de las oportunidades de cooperación entre países;
 - e) facilite la elaboración de métodos y guías para examinar y evaluar las modalidades de cooperación y su repercusión sobre el desarrollo sanitario a fin de fortalecer los enfoques basados en pruebas científicas y determinar la mejor

manera de usar estas modalidades para fortalecer y acelerar el progreso en materia de salud en la Región;

- f) siga desarrollando y perfeccionando la plataforma regional de intercambio de conocimientos para facilitar el intercambio de las prácticas y los métodos más adecuados sobre la base de la experiencia de los países;
- g) promueva la creación de redes y alianzas estratégicas sostenibles y flexibles entre las instituciones nacionales y subregionales, los centros regionales de excelencia, centros colaboradores y los actores no gubernamentales que puedan servir para abordar asuntos de salud comunes tanto dentro de cada región como entre las distintas regiones;
- h) fortalezca los mecanismos de cooperación técnica entre países, promoviendo su uso estratégico para abordar las prioridades y los problemas específicos de salud que puedan encararse con mayor eficacia mediante la acción colectiva dentro de cada región y entre ellas;
- i) presente al Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana evaluaciones periódicas de la ejecución y el impacto de la política sobre la cooperación, especialmente aquella que implica una movilización de recursos para la Organización para el desarrollo sanitario en las Américas con el propósito de poner de relieve los posibles retos y factores de éxito que puedan contribuir a mejorar aun más la política, comenzando en la 29.^a Conferencia Sanitaria Panamericana;
- j) continúe promoviendo la distribución equitativa y oportuna de las iniciativas de cooperación para el desarrollo sanitario en el marco de los principios de la solidaridad, la soberanía, la dignidad, la equidad, el desarrollo de capacidades y la sostenibilidad, alineada con la política sectorial de salud de cada país para abordar de manera más eficaz los problemas en materia de salud;
- k) promueva la armonización de agendas entre la Organización y los bloques de integración subregionales que desarrollan iniciativas en materia de salud, con el fin de aprovechar oportunidades de sinergia y complementariedad, y evitar posibles duplicidades.

(Novena reunión, 4 de octubre del 2013)